

HN/2876

LA BANDERA ESPAÑOLA,

PERIODICO QUINCENAL

DEDICADO A DEFENDER LOS INTERESES ESPAÑOLES EN LAS PROVINCIAS ULTRAMARINAS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Mez.	Trimestre.
En Madrid y en provincias.	4 rs.	12 rs.
En Cuba y Puerto-Rico.	20	25
En Filipinas.	25	25
En el extranjero.	25	25

Año I.

Madrid 28 de Diciembre de 1872.

Núm. 4.º

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la Administracion del periódico, sita en la plaza de Santa Barbara, 7 duplicado, principal izquierda, y á la misma pueden dirigirse los que quieran suscribirse en provincias.
En Cuba, Puerto-Rico y Filipinas en los puntos que anunciarán nuestros agentes.

LA CUESTION DEL DIA.

Es recurso harto comun á todos los que defendiendo una mala causa no pueden destruir con razones los argumentos de sus contrarios, el meter la cuestion á barato, huir de considerarla bajo su verdadero punto de vista y tratar de producir efecto con ciertas frases de relumbron, ó con hueras declamaciones en que, sin que vengan al caso, se prodigan palabras que suenan favorablemente en los oidos de la multitud. Tal es la conducta que respecto á las reformas ultramarinas siguen en la ocasion presente el Gobierno y cuantos aplauden y patrocinan su funesta política.

Queriendo aparecer como filántropos desinteresados, como hombres cuya exquisita sensibilidad se espeluzna ante la idea de que haya seres humanos que no gocen del inefable bien que proporcionan los derechos imprescriptibles, no se detienen en apellidarnos *negreros* á los que condenando como ellos la esclavitud, queremos que presida á su abolicion la prudencia necesaria para evitar funestimas contingencias.

Guárdanse de confesar que tambien nosotros somos abolicionistas, que tambien admitimos y deseamos las reformas que exigen el adelanto de la época y los cambios sufridos en las costumbres, cuadra mucho mejor á sus propósitos el pintarnos como refractarios á toda idea de progreso, como *ogros* terribles, siempre sedientos de la sangre del infeliz esclavo. Verdad es que si ellos colocasen la cuestion en su verdadero terreno, quedarian de todo punto desarmados.

Para derribar un edificio todo hombre sensato empieza por deshacer su techumbre y á nadie se le ocurre por verlo más pronto en tierra el minar los cimientos, exponiendo á los operarios á quedar envueltos en sus ruinas. Del mismo modo el buen instinto de nuestro pueblo le hace que se coloque resueltamente al lado de los que, deseando la abolicion de la esclavitud, queremos llevarla á cabo sin provocar conflictos, sin lastimar intereses sagrados, y sobre todo, sin que el ciego apresuramiento sea causa de que llegue á quebrantarse la integridad nacional. Por eso hay tanto empeño en engañar á ese pueblo pintándonos como esclavistas intransigentes; por eso se teme que se convenza de que tambien nosotros vamos á la abolicion, y deseamos las reformas prudentes, pero marchando á ellas sin perder de vista el interés general que está muy por encima de todos los intereses particulares, y que debe tenerse más en cuenta que el cumplimiento de compromisos contraidos para satisfacer bastardas ambiciones. ¿Cree el Sr. Ruiz Zorrilla, creen los señores Márto y Rivero que el país está obligado á aventurar todo su porvenir porque el partido radical cumpla una palabra torpemente empeñada? Parécenos que no debian afectar tanto esos escrúpulos á los que han sido tan poco fieles á otras promesas que sirvieron para encumbrar sus humildes personalidades.

Pero cuando estrechados en sus últimos atrincheramientos no pueden negar nuestros contrarios que tambien nosotros somos partidarios de la abolicion

y de las reformas, nos censuran que queremos relegarlas *usque ad calendas graecas*.

Nada hay de verdad en tal aserto. La ley de 4 de Julio de 1870 es por sí sola suficiente para concluir con la esclavitud en breve plazo, pero si aun no se considera bastante, fijese en buen hora un término prudencial, que, armonizando en lo posible todos los intereses, permita adoptar con tiempo aquellas precauciones que se juzguen necesarias para hacer menos sensible el brusco cambio que van á experimentar ambas Antillas. Esta es nuestra única aspiracion.

Un punto hay, sin embargo, en que no podemos hacer concesiones de ningun género; verdad es, que precisamente ese es hoy el punto de más capital interés para los *filibusteros* y *laborantes*. Nosotros consideramos á Cuba y Puerto-Rico como dos hermanas gemelas que viven la misma vida, que tienen iguales necesidades, que alimentan idénticas aspiraciones; la sola diferencia que hoy existe entre una y otra, es puramente accidental y puede ser transitoria. El grito de Yara sigue turbando todavia el silencio de la manigua; el de Lares, ahogado en la garganta de unos cuantos ilusos, solo se repite en voz baja entre los que sueñan con la autonomia *borinquense*. Pero si separatistas hay en Cuba, separatistas hay tambien en Puerto-Rico que solo esperan la ocasion para ondear al viento su bandera. Hay en esta isla tranquilidad material, no la moral que juzga indispensable el Gobierno para llevar á Cuba la abolicion y las reformas.

Nadie puede negar de buena fé lo que está en la conciencia de todos; nadie puede desconocer que se pone sobrado á prueba la paciencia de 300.000 esclavos cubanos haciendo desfilar á su vista 30.000 de sus hermanos puertorriqueños, á quienes se devuelve en un dia el beneficio de su libertad, proclamando, que no se les hace con ello un don gracioso, sino que se les restituye un derecho inicuaamente usurpado. Esto podrá ser muy humanitario, pero no hay duda de que es muy peligroso, porque, ¿quién convencerá á aquellos 300.000 desgraciados de que razones de alta política se oponen á que á ellos se les haga la misma justicia que se dispensa á otros de sus hermanos? ¿No se les hará desde aquel momento mucho más pesada la servidumbre? ¿No arderán en deseos de romper esas cadenas de que ven libres á sus parientes y amigos? ¿No se les figurará mayor la injusticia de que son víctimas? ¿Faltará acaso entonces quien les incite á contarse y á recabar por la fuerza el derecho que se les confiesa?

¡Ah! Sed tan francos en público como lo sois en el seno de la amistad privada, los que por motivos más ó menos disculpables inspirais ó aplaudis la funesta política ultramarina del actual Gabinete; nosotros os hemos oido que el llevar hoy á Puerto-Rico la abolicion y las reformas, es proclamar la autonomia de las dos Antillas, pero que la consecuencia de escuela y los compromisos de partido, os obligaban á dar un paso tan peligroso. ¡Singular patriotismo! ¡Extraño modo de entender y de practicar los más sagrados deberes!

Y que es verdadero nuestro aserto, lo patentiza la carta que el diputado radical, Sr. Araus, ex-director

de *El Imparcial*, acaba de dirigir al Sr. Gasset y Artime, explicando por qué su voto ha sido contrario á sus convicciones.

Dice el Sr. Araus: «que era partidario de la abolicion gradual en Puerto-Rico porque habia llegado á convencerse de que podria ser más provechosa para los intereses de la humanidad una ley que, si condenaba á los esclavos de aquella isla por cuatro ó cinco años á un estado, no de aprendizaje, como en Jamáica donde tan funestos resultados dió el sistema, sino de trabajadores contratados, se ganarian en cambio algunos, quizás muchos años de libertad para los esclavos de Cuba, donde todas las opiniones convienen en que la cuestion se presenta con más graves caracteres.» Y ese convencimiento lo habia adquirido el Sr. Araus, porque consideraba la abolicion, *no solo con relacion á Puerto-Rico*, en donde no ofrece inconveniente alguno, cualquiera que sea la forma en que se realice, sino *en sus consecuencias para ulteriores aplicaciones*.

Hé aquí confesado por un testigo que no puede recusarse lo que nosotros venimos repitiendo hace tanto tiempo, que lo que se haga hoy en Puerto-Rico, tiene que reflejar en Cuba *sus consecuencias*; que prejuzga fatalmente *las ulteriores aplicaciones*; en una palabra, que hay correspondencia simpática entre ambas Antillas, y que no se puede tocar á la una sin que se comunique la sensacion á su hermana gemela.

No sabemos hasta qué punto pueda estar tranquila la conciencia del Sr. Araus, por más que éste haya querido engañarse á sí propio suponiendo que por primera vez se ponía en tela de juicio en su patria la abolicion de la esclavitud, y que no tuvo fuerzas para negarle su voto. Esa abolicion estaba ya decretada por la ley de 4 de Julio de 1870, y el proyecto del Sr. Gasset aseguraba su cumplimiento en un término harto breve, pues que, segun el mismo Sr. Araus, no excederia de cuatro ó cinco años, *compensando este pequeño retraso con el adelanto de muchos años de libertad para los esclavos de Cuba*.

Vea el pueblo cómo entienden sus deberes los hombres que disponen de sus destinos. Someten sus convicciones al interés de partido, y por servir á este no vacilan en arriesgar el porvenir de la patria.

¡Ah! es demasiado cierto, por desgracia, que las reformas que tan inconsideradamente se llevan á Puerto-Rico en las circunstancias presentes, llevan consigo la pérdida para España de aquellas ricas provincias. Tan clara es esta verdad, que no ha podido desconocerla ni aun ese mismo general Latorre que acaba de ejercer el mando de la pequeña Antilla tan á satisfacción de los Labras y de los Vizcarrondos. Las declaraciones que ha hecho en Santander son de testigo de mayor excepcion, y deberian pesar mucho en el ánimo del Sr. Ruiz Zorrilla y en el de sus compañeros de Gabinete, si esos señores estuviesen dispuestos á oír la voz de la razon, y no hubieran lanzado el *ruat calum* como *ultimatum* de su soberbia.

Cerrando sus ojos á la luz, y sus oidos al clamor de los pueblos, se precipitan en una fatal pendiente, sin que basten á detenerlos ni las protestas de la

E. por Secretaria 19 de Abril de 1873

prensa, representante de la opinion, ni las exposiciones que se elevan al trono desde todos los ámbitos de la Península.

¿Qué tendríais que decir vosotros, eternos é impenitentes revolucionarios, si al ver cerrados todos los caminos legales, la nacion, siguiendo vuestros ejemplos, se levantara en armas y os barriese como harre el huracan el polvo de los caminos?

LA MAYORÍA ANTIREFORMISTA.

La duda, el desconcierto, la ruina, la ruina fatal y deshonrosa, se cierne para España.

Un gobierno ciego, desatentado, movido por causas de todos desconocidas, lleva á nuestras provincias de América, á los restos de aquel colosal imperio en que no se ponía el sol, el virus de reformas que solo pueden dar para la Península el resultado de la pérdida de aquellos territorios, la desgracia de todos sus habitantes, su anexion á otro Estado y el oprobio y el desdoro de la madre patria al retirarse vencida y humillada. Y á este Gobierno parece como que viene á dar apoyo con sus votos y su incondicional adhesion una mayoría procedente de un partido, escarmentado con las desgracias causadas por actos suyos idénticos en épocas no muy lejanas, y de la cual más de noventa individuos manifestaban no hace quince dias hacian decidida oposicion á esas reformas, en su conciencia nocivas y peligrosas.

Esta oposicion parecia demostrar, y demostraba en realidad, que los que de tal manera se ponian en disidencia con un Gobierno de sus propias ideas políticas, comprendian que la oportunidad para adoptar las medidas proyectadas no era la de los tiempos que atravesamos, divididos en la Península por encontrados intereses políticos y con disidencias más graves aun en las Antillas, y tanto más cuanto no resuelven cuestiones secundarias y de poca importancia, ó cuya enmienda y anulacion sea fácil y hacedera, sino las más vitales las que afectan á intereses de la mayor trascendencia, anulando á los más poderosos resortes y lastimando los más elevados sentimientos de nuestra existencia como nacion.

No se le podia, en efecto, ocultar á esa fraccion de la mayoría, como no se les ocultó á los representantes de sus ideas en 1837, que así como la expansion dada en America á los principios democráticos del Gobierno español, fueron en 1810 la causa de la sublevacion, y en 1820 de la pérdida de todo el continente americano, así la imprudente precipitacion en el planteamiento de todas esas reformas y la conocida inconveniencia de algunas, han de traerlos, si á plantearlas se llegase, la pérdida de las Antillas, esto es, la pérdida de más de dos millones de habitantes; de la inestimable riqueza de esas dos islas, cuyas manifestaciones en el comercio son solo un tercio menores que las de la Península; del cambio que sostenemos con esas provincias, que es próximamente un quinto del nuestro exterior y emplea más de 1.800 buques con 300.000 toneladas de arqueo y una tripulacion de unos 12.000 marineros, buques y tripulaciones que en parte habrán de seguir la suerte de aquellos territorios, y parte los peninsulares permanecerán inactivos y ociosos, perdidos en nuestros puertos; de los capitales y trabajo que alimentan las producciones de nuestro suelo é industria demandadas en esas islas, y cuya importancia es tal, que solo nueve artículos de nuestra exportacion por este concepto representan más de 350 millones de reales; de nuestra marina de guerra, que en su mayor parte carecerá de objeto, y de nuestro poder como nacion y como nacion colonial; de nuestra influencia y porvenir en América, en cuyo continente tenemos aparte de toda otra consideracion un gran número de hermanos que necesitan amparo y proteccion; y por último, la más sensible de todas, de una parte de nuestro mismo sér, del pueblo español, y precisamente de

aquella que tan heróicas pruebas de su levantado espíritu é indomable energía está dando.

Ante el evidente riesgo é inminencia de tan gravísimos daños, ¿qué razones, qué poderoso motivo obligó á los individuos de esa fraccion anti-reformista de la mayoría á conformarse con los deseos del Gobierno y á excitar con sus aplausos el exagerado liberalismo del Gabinete para que adoptase medidas más arriesgadas y violentas que aquellas que motivaron su primera y patriótica oposicion?

¿Fue acaso que otro interés más vital para España se encontrase en lucha ó divergencia con el de la conservacion de las Antillas, en términos tales que con alguna apariencia de razon pudiera sobreponerse en el ánimo de hombres leales y sinceros á los amenazados por las reformas? Si las hay no las vemos, y de que nadie, ni el mismo Gobierno, que marcha por tan funesta senda las vé, responden sus propias declaraciones.

¿El presidente del Consejo de ministros no declaró en el Parlamento que ninguna presion exterior ejercia coaccion sobre su ánimo? ¿Un miembro de ese mismo Gabinete no manifestó para evitar hasta la sombra de una sospecha de este género que la actitud revelada por el mensaje del Jefe de los Estados-Unidos al Congreso de aquel país era consecuencia del anuncio previo de las reformas acordadas, y por tanto una muestra más de cariño á la nacion española y de simpatía á su Gobierno? ¿No aseguró el señor ministro de Estado tambien en las Cámaras que la república anglo-americana no deseaba la adquisicion de la isla de Cuba, ni queria su emancipacion? Y si la union Norte-americana no trata de influir en la marcha y forma del Gobierno y administracion de nuestras Antillas, ¿qué otra nacion europea ó americana pueda tener interés en que adoptemos una ú otra forma, que sigamos éste ó aquel sistema? ¿La Inglaterra acaso? Este pueblo, que solo manifestó empeño en la cuestion social, se halla hoy, á pesar del criterio de nuestro representante en él, satisfecho con las garantías reales y positivas que de la extincion de la esclavitud da la fuerza de los hechos consumados, y no piensa ni le conviene suscitarnos dificultades que pudieran traer con la ruina de Cuba y Puerto-Rico ó con su anexion á otros Estados importantes reducciones en los mercados que surte y en que se provee su comercio.

No existe, pues, esa presion exterior de naciones que pretendan ingerirse en nuestros asuntos puramente interiores; pero cuando existiera y se pretendiese obligarnos á plantear en las Antillas la revolucion social y política que las reformas entrañan, ¿seria posible que, renegando de toda nuestra historia, cometiésemos la indignidad de deferir á tan injusta como injustificada pretension? ¿Tolerariamos sin lanzarnos á la más desigual y encarnizada lucha tamaña ofensa? ¿En todo caso, mirada bajo otro aspecto la cuestion, ¿qué mayores perjuicios pudiera causarnos la más desigual guerra que tan débil y bochornosa transaccion?

Mas, si no es una presion superior interna ó externa la que motiva la conducta del Gobierno, y si solo proviene esta su voluntad fundada en motivos más ó menos aceptables ¿cómo es que el ministerio pudo convencer á aquellos de sus correligionarios políticos que disientan de él en la cuestion de las reformas de que su criterio debía ser adoptado? ¿Por qué razones los que manifestaban clara y espontáneamente su disgusto y la decision de oponerse á que se estableciera en Puerto-Rico una organizacion descentralizadora y la abolicion gradual de la esclavitud, aceptan hoy aquella novedad y la supresion inmediata de la servidumbre? ¿Son acaso las que dió al contestar á las interpelaciones que en ambas Cámaras se le dirigieron ó al explicar las causas de la última crisis, tambien relacionada con las reformas?

Pero esas explicaciones no son suficientes, y léjos de producir el efecto de atraer á los disidentes, por sus contradicciones, por sus afirmaciones desmentidas

por hechos constantes, por las confesiones que su embarazosa situacion arrancó de boca de los ministros debieron afirmar en el ánimo de la mayoría disidente el convencimiento de lo acertado y patriótico de su actitud, como robusteció la conviccion idéntica de todos los que no están ofuscados por la simpatía de una fanática afeccion política.

¿Qué credito merecen en efecto las protestas del Presidente del Consejo respecto de que solo se trata de las reformas de Puerto-Rico y en ninguna manera de las de Cuba, si esa asercion está desmentida por la fuerza de las circunstancias más poderosas que la proverbial tenacidad de S. E., fuerza tan evidente é insuperable que hubo de ser reconocida por el ministro de Estado al contestar á la interpelacion del Sr. Inclán, diciendo: «Por lo demás, que ha de influir lo que se haga en Puerto-Rico en Cuba es cierto, aunque despues tratase de limitar esa influencia á la que á su propósito convenia.

Podrá ser que esas reformas de Puerto-Rico influyan en Cuba segun dijo en la mencionada ocasion el Sr. ministro de Estado, y la seguridad de que así sucederá creemos sea una de las razones que haya tenido S. S. para aceptar y defender esas reformas, dando como resultado la pacificacion de la última Antilla por entregar las armas los insurrectos. Pero ¿por qué y para qué las entregan?

Depondrán las armas porque dadas las reformas de Puerto-Rico, el Gobierno español contrae, por lo menos, la responsabilidad moral de llevar otras iguales á Cuba, y como de esta manera adquieren medios más seguros de llegar á su objeto que por la fuerza, en ellos tan débil, de las armas, por eso prefieren someterse en la apariencia y por el tiempo necesario para urdir sus planes al Gobierno de la Península, confiando en la realizacion de esa promesa, que no por ser tácita es menos eficaz.

De no ser así, si el planteamiento de las reformas en Puerto-Rico no significara su establecimiento en Cuba, si esas reformas no prometiesen á los enemigos de nuestro nombre un medio fácil y seguro de realizar sus fines, ¿dependerian las armas? Si declarásemos la independencia de las islas Filipinas, ¿lograríamos con tal concesion que se aquietasen los rebeldes de Cuba?

Para que entrarian en las vias de la paz y de la astucia los filibusteros y abandonarían las de la fuerza que tan mal resultado les han dado hasta el dia, no es menos evidente. Para lograr lo que querian obtener de la organizacion propuesta en la informacion de 1867 por Morales Lemus y demás comisionados que se fugaron á Nueva-York ó se fueron á la manigua, organizacion por cierto menos favorable para ellos que la que hoy se da á Puerto-Rico y se promete implícitamente para Cuba; para realizar á menos costa, con menos riesgo y más probabilidades de éxito que por la guerra, los propósitos que los movieron á continuar sublevados á pesar de las no escasas libertades que les llevara el general Dulce. En una palabra, para separarse de España aunque hubieran de caer en manos de los anglo-americanos, para su ciego odio preferibles á la propia raza y familias.

Y esto no lo decimos nosotros, lo dice la experiencia, lo dicen los mismos filibusteros, lo dicen sus alianzas con los bandoleros de todos los países, lo dice una nota del 30 de Diciembre de 1869, publicada en el *Libro Verde* repartido al Congreso de la Union americana y en la cual, despues de decir otras cosas, se emite la opinion, que unos atribuyen á nuestro actual ministro de Estado, que tambien lo era á la sazón, y este funcionario al representante de aquella nacion en Madrid, de que *Hecho esto, el partido peninsular de Cuba tendrá pocos motivos más para oponerse á la independencia de la isla, porque trás de la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico, se desvanecerían las esperanzas de poderla mantener en Cuba, y por consiguiente, una vez establecidas en las Antillas las reformas*

sociales y administrativas, al elemento peninsular, es decir, á una porcion de dueños de esclavos y otra de empleados en la administracion, se les privaria de alicientes, así como de recursos, para sostenerse por mucho tiempo más á la realizacion de los deseos de una gran mayoría de los pueblos de Cuba y Puerto-Rico.

Lo que esta apreciacion y el conocimiento dado al Gobierno de la union significa y vale, ora provenga aquella de nuestro ministro, ora del representante americano, no puede ocultarse á nadie que no tenga empeño ó interés en cerrar los ojos á la luz, y por eso admiramos profundissimamente la cándida buena fé con que aquel miembro de nuestro Gobierno aseguraba que los Estados-Unidos no codician la isla de Cuba ni quieren su emancipacion.

La especie contraria que, como tambien decia el señor ministro de Estado, era una grande preocupacion, nacida de la proclamacion de la doctrina Monroe, erigida en política tradicional por los Norte-americanos, y traducida en hechos por multitud de tentativas de anexiones y de anexiones realizadas, se ha robustecido por la declaracion importantísima hecha por uno de los últimos Gobernadores superiores civiles de la isla de Cuba, y publicada sin contradiccion por toda la prensa, de que el presidente de cierto ministerio español le habia consultado sobre la oportunidad y conveniencia de vender la isla de Cuba y por una discusion pública en el Congreso, de la cual, para honra del Sr. Becerra, ministro de aquel Gabinete, resultó que el ministro plenipotenciario de la mencionada nacion, habia puesto en conocimiento de su Gobierno que dicho señor, entonces ministro de Ultramar, oponia resuelta y decidida resistencia á la cesion de la isla de Cuba.

De ser ciertos todos estos hechos, unos auténticos y otros que nadie desmintió, á pesar de haberseles dado la mayor publicidad posible, no se comprende cómo puedan serlo las afirmaciones del señor ministro de Estado acerca de la actitud de los Estados-Unidos, ni las protestas del presidente del Consejo de ministros, de que nadie pensaba en atentar contra la integridad nacional. Los miembros del actual Gabinete podrán haber recibido de Mr. Sickles toda clase de protestas acerca de las intenciones de su gobierno para las eventualidades que pudieran surgir en las cuestiones de Cuba; podrán tener todos, como el Sr. Becerra, la firmísima intencion de mantener á toda costa y por encima de toda consideracion la integridad del territorio; querrán llevar á Puerto-Rico las reformas para el beneficio de esta isla y tranquilidad de la de Cuba, pero á pesar de sus intenciones, que son buenas, es un hecho patente que el camino por donde nos guian es indicado en la nota del 30 de Diciembre de 1869, no para venir á las reformas apetecidas, como decia el señor ministro de Estado, sino para que el elemento peninsular llegue á verse como se lee en la nota, privado de recursos para oponerse por mucho tiempo más á la realizacion de los deseos de una gran mayoría de los pueblos de Cuba y Puerto-Rico, y en el cual están interesados en lanzarnos todos los que conspiraban para esa cesion incalificable de nuestra más rica provincia, que aspiran á realizar por todos los medios que están á su alcance. Los diputados de la mayoría que tienen reconocida la necesidad de proceder con cautela á las reformas de Puerto-Rico, no deben, no pueden aceptar como motivo determinante de una variacion, tan grave en su conducta, como la que supone su apoyo á esas medidas, consideraciones tan gratuitas y contradictorias como las alegadas por el Gobierno, sin faltar á su dignidad, á su conciencia, á su deber de hombres, de representantes del país que no quiere esas reformas, y de españoles, por más que para cumplirlas tengan que ponerse enfrente de personas con quienes en otros terrenos estén enteramente de acuerdo.

MADRID 17 de Diciembre.

Sr. D. L... R...

Estimado amigo: He recibido su carta del 15 con las juiciosas observaciones que hace V. sobre el folleto que asi mismo me incluye, impreso en Nueva-York con fecha 13 de Octubre último.

Nada tengo que añadir á lo que V. dice, sino que el tal folleto es un libelo cual otros muchos que los enemigos de esta desdichada patria hacen circular diariamente para crear atmósfera y embaucar ignorantes: sin embargo, tiene el mérito de hacer resaltar dos cosas esenciales: cargos tan inoportunos como vacíos de sentido y una coleccion de desatinos en la cuestion de la esclavitud.

Publicaciones de esa índole no merecen más que el desprecio; pero como V. pide mi opinion, y por otra parte, los últimos renglones vienen desafiando á son de Tenorio para que combatan sus asertos, no puedo prescindir de recordar á V. algunos datos recogidos en donde quiera exista un libro que hable de esclavitud; nada haré, pues, sino copiar: esto es todo.

Dice el folleto ó libelo, entre otras golosinas para hacer boca contra la madre patria, que España ha sido siempre la iniciadora del tráfico de negros y tambien la primera en amamentarlos (frase laborante); que á la ignorancia de los españoles se debe asimismo el atraso en que se encuentran en Cuba los derechos del hombre (1) y á esta ignorancia se atribuye la servidumbre del esclavo antiguo y moderno, que segun el autor del folleto, creó España desde su primer origen; basta con lo apuntado por hoy.

Mentira parece que semejantes cosas se escriban en el siglo XIX; la supina ignorancia de la historia y de los hechos en que descansan aquellas, dan lugar á suponer al autor destituido de los conocimientos rudimentarios que relatan de memoria hasta los niños de las escuelas; ¿tiene contestacion? De ninguna manera. Lo único que debe hacerse, es enseñar al que no sabe, por eso envío á V. estas notas.

En primer lugar, sienta el principio con el ilustre Virey y con Mr. de Lamennais de combatir la esclavitud desde su origen, porque creo con ellos que no pueden existir esclavos por naturaleza como lo sostenia Aristóteles y los apologistas de la esclavitud y de acuerdo con el folleto.

Sentado esto, paso á apuntar su origen.

La ley del más fuerte, y por consiguiente el cautiverio por la guerra, ha sido el origen de la esclavitud de las naciones y segun la Sagrada Escritura, Nemrod lo practicó ya.

Abraham poseia tambien esclavos, y los hebreos fueron reducidos á la servidumbre por los egipcios; y tan comun se hizo este tráfico, que tenemos á José vendido por sus mismos hermanos; luego los hombres se compraban.

Entre los griegos y otros pueblos del Mediterráneo la piratería fué el medio eficaz para proporcionar esclavos.

La guerra de Troya redujo tambien á la servidumbre á muchos miles de criaturas, vendidas en Chipre y Egipto. Entre los griegos, los extranjeros eran reputados como esclavos ó dignos de serlo y tenemos asimismo como seguro que los productos de este tráfico hacian mirar como muy honrosa la profesion de pirata.

Los de Tesalia, segun Aristófanes, tambien traficaban con esclavos, y los atenienses se dedicaron á él con tal entusiasmo, que fué preciso dar una ley condenando á muerte á todo el que á viva fuerza se apoderase de ciudadanos para hacerlos esclavos.

Los romanos multiplicaron el número de aquellos en su dilatado imperio, y se vieron tan precisados á contenerlos, que se dictaron leyes por las cuales se justificaba al dueño que mataba á un esclavo, y de aquí las guerras serviles en los tiempos de Espartaco.

Roma clasificó los esclavos en tres especies prisioneros de guerra, hijos de esclavo y comprados en tráfico.

Dice asimismo Tácito que los germanos eran tan aficionados al juego que jugaban su libertad y su persona, y esta costumbre llegó hasta á sancionarse por el Senado de Roma bajo el emperador Claudio, si bien fué prohibida despues por Leon.

El cristianismo dulcificó las costumbres, pero sin lograr concluir con la esclavitud, y San Agustin escribia con indignacion á la vista de los millones de esclavos que poblaban el globo y el Pontífice Alejandro III se vió obligado á espedir una bula declarando que la naturaleza no habia criado esclavos.

Pasemos ahora al tráfico de negros.

Consta que en tiempo de los fenicios, y aun antes, se compraban negros reducidos á los más improbos trabajos. Los egipcios compraban eunucos negros para el servicio doméstico lo mismo que los asirios y los persas.

Tambien Tiro y Sidon hacian el tráfico de negros.

Los griegos y los cartagineses hicieron lo mismo, y los romanos en sus conquistas del Africa trajeron á Europa oro y negros esclavos.

En el siglo XV los portugueses llevaron esclavos á su patria procedentes de los pillajes en las costas de Africa. Los ingleses primero, los franceses despues y últimamente los españoles, siguieron el ejemplo de los portugueses, pero conste que los españoles no fueron los primeros, sino los últimos.

La esclavitud quedó despues autorizada por todos los gobiernos y de aquí el origen del tráfico ó trata de los negros.

En 1481 los portugueses edificaron un fuerte en la costa de Africa y en 1520 Alonso Gonzalez fué uno de los primeros que estableció este comercio.

Los españoles en 1508 llevaron de España á la isla de Santo Domingo los primeros esclavos negros, y en 1510 D. Fernando el Católico envió á sus expensas negros al Perú poco despues de su conquista.

La trata quedó autorizada en España en el reinado de Carlos V, año de 1517 y aprobada por Leon X.

Tambien los genoveses, aunque fraudulentamente, se dedicaron á este comercio.

Morgan Godwyn, ministro inglés, se distinguió en el siglo XVII en su defensa del esclavo, y Gregorio XVI tambien expidió una enciclica contra la esclavitud.

Los cuákeros en 1827 censuraron asimismo el tráfico, y los que estaban establecidos en Pensilvania dieron un ejemplo en 1774, declarando libres á los negros, fundados en que la esclavitud se oponia á las doctrinas del cristianismo, y desde 1797 no hay un solo kuáker que tenga esclavos.

Los ingleses, siguiendo sin duda este ejemplo, en un bill del Parlamento en 1807, quedó abolida la esclavitud en sus posesiones, y desde Agosto de 1838 no existe un esclavo en las Antillas inglesas.

En 1814 se estableció en París la primera reunion de los representantes de las potencias de Europa para la suspension de la trata de los negros, y primero Francia en 1815 y despues España en 1817 convinieron en su supresion por medio de un tratado celebrado en Madrid y firmado en 23 de Diciembre por el embajador de la Gran Bretaña y el ministro de Estado.

Un nuevo tratado celebrado en 1831 vino á establecer el derecho reciproco de visita de buques sospechosos, y en 1833 se adicionó el tratado indicando los casos de sospecha, firmado por España tambien el 23 de Julio de 1835.

No hay para qué añadir aquí la jurisprudencia establecida en estos últimos años en la cuestion de esclavitud.

El principio de la abolicion está ya proclamado, y aun la ley en vias de ejecucion; con lo apuntado basta y sobra para contestar al petulante reto del autor de tan despreciable folleto.

Suyo afectísimo seguro servidor,

D. PANCHO.

ABOLICION DE LA ESCLAVITUD.

A continuacion verán nueetros lectores el articulo del proyecto de ley presentado al Congreso por el Sr. Mosquera en la sesion del dia 24, proponiendo la abolicion inmediata en la isla de Puerto-Rico. No insertamos el preámbulo porque es una reproduccion de cuanto se ha repetido hasta la saciedad sobre lo injusto é inmoral de la esclavitud, y por lo tanto, lo juzgamos improcedente, puesto que lo que el Gobierno debia haber demostrado, era la oportunidad del momento escogido para llevar á efecto una medida, con la cual, en principio, estamos todos conformes:

PROYECTO DE LEY.

«Artículo 1.º Queda totalmente abolida y para siempre la esclavitud en la provincia de Puerto-Rico. Los esclavos serán libres de hecho al finalizar los cuatro meses siguientes al de la publicacion de esta ley en la Gaceta oficial de dicha provincia.

Art. 2.º Los dueños de los esclavos emancipados se-

rán indemnizados de su valor en el término expresado en el artículo precedente, conforme á las disposiciones de la presente ley.

Art. 3.º El impuesto de la indemnización á que se refiere el artículo anterior, se fijará por el Gobierno, á propuesta de una comisión compuesta del gobernador superior civil de Puerto-Rico, presidente; del jefe económico de la provincia, del fiscal de la Audiencia, de tres individuos nombrados por la Diputación provincial y otros tres designados por los cinco propietarios poseedores en la isla de mayor número de esclavos.

Los acuerdos de esta comisión se adoptarán por mayoría de sus individuos.

Art. 4.º De la cantidad que se fije para indemnización se entregará el 80 por 100 á los dueños de los esclavos emancipados, mitad por cuenta del Estado y otra mitad por la de la provincia de Puerto-Rico, quedando á cargo de los mismos dueños el 20 por 100 restante.

Art. 5.º El Gobierno queda autorizado para arbitrar los recursos necesarios y adoptar cuantas disposiciones estime conducentes para el exacto cumplimiento de esta ley en el término fijado en los artículos 1.º y 2.º

Madrid 23 de Diciembre de 1872.—El ministro de Ultramar, Tomás María Mosquera.

No sabemos en qué principio de justicia se funda el hacer sufrir á los dueños de esclavos la pérdida del 20 por 100 de su tasación.

¿Se los considera como verdaderos dueños por haber adquirido su propiedad al amparo de las leyes vigentes? Entonces no hay razón para imponerles aquella pérdida.

¿Se los mira como inicios detentadores? ¿Se los cree reos de detención arbitraria? Entonces, que se les sujete á las prescripciones del Código; entonces no procede ningún género de indemnización.

Aquí no hay término medio, el dilema no admite subterfugios. Pedimos lógica, lógica, y sobre todo justicia.

El día 25 se celebró en casa del Sr. Duque de Alba una junta de Grandes de España y títulos de Castilla, cuyo objeto era protestar contra la desatentada conducta que está siguiendo el Gobierno en la cuestión de las reformas ultramarinas.

El presidente, Sr. marqués de Molins, pronunció un patriótico discurso en que se hizo eco de los sentimientos de todos los allí reunidos, escepcion hecha del señor marqués de Sardoal, cuya asistencia á la junta fué verdaderamente inesplicable.

Redactada una acta de adhesión á la *liga nacional*, los señores duque de la Torre, marqués de Molins, marqués de Corvera y conde de Orgaz, quedaron encargados de entregarla al día siguiente al Sr. Presidente del Centro hispano-ultramario, como así lo han verificado.

Trascribimos á continuación dicho documento, y los nombres de los señores que lo firman.

«Los grandes de España y títulos de Castilla que suscriben, se adhieren á las gestiones que en pró de la integridad nacional y de la honra de España está practicando el Centro hispano-ultramario.—Madrid 22 de Diciembre de 1872.—El marqués de Molins.—El duque de Berwick y de Alba.—El marqués de Bedmar.—El conde de Cantillanos.—El conde de Balazote.—L. el duque de Baena.—El conde de Paredes de Nava.—El duque de Sexto.—El marqués de Valmediana.—El marqués de Casa-Irujo.—Y. el conde de Pino-Hermoso.—A. el duque de Medinaceli.—A. el duque de la Unión de Cuba.—A. el príncipe Pio de Saboya.—Duque de Moga.—A. marqués de Castelar.—J. el duque de Moctezuma.—Marqués V. del Villar.—Marqués de Sofraga.—El marqués de San Carlos.—M. el marqués de Miravel.—El conde de Maceda y San Ramon.—El conde de Torrejon.—El conde de Puñonrostro.—El conde de Mirasol.—El marqués de Martorell.—El marqués de Bogaraya.—El conde de Sevilla la Nueva.—El marqués de Ayerve.—Por autorización del conde de Via-Manuel, el conde de Villapaterna.—M. el conde del Real.—El conde de Guaqui.—El duque de Abrantes.—El marqués de Montalvo.—El conde de Ceste.—El marqués de Viluma.—Conde de Santa Coloma.—El marqués de Gramosa.—El marqués de Villanueva de Yalduera.—Conde de Peña-Ramiro.—El marqués de Blanco-Hermoso.—A. el duque de Uceda.—El marqués de la Rivera.—El marqués de Vincent.—El marqués del Duero.—Duque de la Torre.—El duque de Bailén.—El marqués de Remisa.—El

conde de Santa Marca.—El marqués de Peñafior.—El conde del Montijo.—El conde de Villanueva.—Marqués de Vandaña.—El marqués de Santa-Cruz.—El duque de Tetuan.—M. el marqués de la Regalía.—Marqués de Mondejar.—El marqués de Guad-el-Jelú.—El marqués de Sierra-Bullones.—El marqués de Valle Humbroso.—El baron de Cortés.—El marqués de Aguilar de Campos.—El marqués de Pidal.—El conde de Belascoain.—El marqués de Campo-Sagrado.—El conde de La Bisbal.—Por ausencia del marqués de Claramonte, su hermano el conde de La Bisbal.—El marqués de Heredia.—Y. el conde de Plasencia.—El duque de Medina-Sidonia.—El marqués de Sotomayor.—Por autorización del marqués de Géli, el marqués de Sotomayor.—El marqués de Villanueva de las Torres.—El conde de Montefuerte.—El conde de Fuente-Nueva.—El vizconde de la Laguna.—El marqués de Santa Cruz de Aguirre.—El conde de Vega-Mar.—Por autorización del marqués de Villamagna, el marqués de Sotomayor.—El baron de Eroles.—El marqués de la Cañada.—El marqués de la Laguna.—El vizconde de Ayala.—El marqués de la Pezuela.—El conde del Pilar.—El marqués de Fuente-Pelayo.—El marqués de San Saturnino.—El conde de Vilches.—El conde de Velarde.—Conde de Fuenrubia.—Marqués de Rianzuela.—Por el conde de Sevilla la Nueva, L. el duque de Baena.—El conde de Alvar-Fañez.—El marqués de Villafuerte.—El conde de Clavijo.—El conde de Fernandina.—El marqués de Portago.—El duque de Ahumada.—Vizconde de la Vega.—El duque de Tamames.—Luis Roca de Togores, conde de Lima.—El marqués de la Vega de Armijo.—Conde de Villapaterna.—Marqués de San Miguel das Penas.—El conde de Guijas Altas.—Marqués de Barzanallana.—A. Conde de Heredia-Spinola.—El marqués de Ahumada.—C. el conde de Toreno.—Y. el conde de Superunda.—El marqués de Figueroa.—El marqués del Vizo.—El marqués de Monistrol, conde de Sagago.—El marqués de Alhama.—El conde de Aloriano, marqués de Cilleruelo.—El conde de Trigona.—El marqués de Casa-Henestrosa.—El marqués de Bobeda.—El marqués de la Romana.—El marqués de Hoyos.—El conde de Torre-Marin.—El marqués de Vadillo.—El conde de Pallares.—J. el conde de Campomanes.—B. el duque de Arion.—El duque de Valencia.—El marqués de Zafra.—El marqués de las Torres de la Prensa.—El marqués V. de Valle-Ameno.—M. el conde de Gondomar.—El marqués de Oviedo.—El marqués de Corvera.—J. el marqués de Monsalud.—El conde de Adanero.—Por el marqués de Cleonard, el conde de Vilches.—El conde de Munter.—M. el marqués de Corvera.—El marqués de Arcecollar.—Por autorización del señor marqués de Fuen-Santa del Valle, el marqués de la Vega de Armijo.—El marqués de Urquijo.—El marqués de Roncali.—El conde de Geraldeli.—El marqués de Casa-Loring.—El vizconde de Manzanera.—El marqués de la Habana.—El conde de Valdelagrana.—El conde de Canga-Arquelles.—El conde del Serrallo.—J. el marqués de Benemejís.—El marqués de Villapaterna.—El conde de Llobregat.—El marqués de Monestino.—El conde de Castillo y de Orgaz.—El conde de la Romera.—El señor de Rubianes.—El vizconde de la Torre de Luzon.—El vizconde de Barantes.—El marqués de Montesa.—El conde de Clonard.—Conde de Villarizeo.—El marqués de Guadales.—El marqués del Arco-Hermoso.—El conde de Valmaseda.—El conde de Santa Cruz de los Manuales.—El marqués de Santa Genoveva.—A. el conde de la Almina.—El marqués de la Puebla de Rocamora.—El baron de Gracia-Real.—El marqués de Fuente-Pelayo.—Vizconde del Ponton.—El marqués de Casa-Pizarro.—El conde de Campillos.—El marqués de Fuente de la Piedra.—El marqués de Camarines.—Baron de Villaltardi.—El marqués de Ocani.—E. el marqués de Falces.—Marqués de la Constancia.—El vizconde de Rios.—Marqués de Villamayor.—El conde de San Bernardo.—El marqués de Villalegre.—El marqués de Manzanedo.—Conde de Casa-Rascon.»

El debate está cerrado; el Sr. Castelar ha dicho la última palabra; los esclavos de Puerto-Rico son ya libres. Así se expresaba el ministro de Estado, Sr. Márto, al acabar de oír el armoniosísimo canto del primero de nuestros ruiseñores.

Sin embargo, el entusiasmo del Sr. Márto nos pareció algún tanto afectado por su falta de lógica.

El Sr. Castelar, al describir, nuevo Dante, con tan sublimes rasgos los horrores de la esclavitud, no hizo distinción entre los esclavos de Puerto-Rico y los de Cuba; pedía la abolición completa; *suceda lo que quiera, venga lo que viniere, porque es de justicia; y todo lo que es de justicia es también de altísima conveniencia política.*

No sabemos por qué, la fibra simpática del señor ministro de Estado no vibró igualmente favorable para los esclavos de ambas Antillas. Un entusiasmo sincero le hubiera obligado á exclamar: «los esclavos de Cuba y Puerto-Rico son ya libres.» Creemos, pues, que ni hubo sinceridad en su entusiasmo, ni convencimiento de la justicia que invocaba el elocuente orador.

Afortunadamente para éste, los diputados radicales son más sencillotes que D. Cristino.

ECONOMÍAS. El Sr. Gasset, antes de dejar su ministerio, ha agraciado con la rectoría de la universidad de la Habana á un hermano de su colega el Sr. Montero Rios, aumentando el sueldo y gratificación de dicho destino hasta la cantidad de 7.500 duros.

El presupuesto de gastos del Congreso, que asciende ya á un doble de lo que era hace pocos años, ha tenido nuevo aumento con la paga extraordinaria que se ha dado como aguinaldo á sus empleados. Entre tanto, perecen de hambre el clero y los maestros de escuela.

También se ha presentado una proposición en el Senado para que á su presidente se le asignen 6.000 duros al año para gastos de material.

Solo falta que se apruebe el señalamiento de los cien reales á los senadores y diputados por cada día que asistan á las sesiones, para que la situación del Tesoro sea tan desahogada como cabe esperar de la inteligente administración de los que adornaron su programa de gobierno con la palabra *economías*. Sin embargo, no dejaría de traer alguna ventaja el que se aprobara este último proyecto, porque si ya rigiera, ni los presupuestos estarían aún sin aprobarse, ni los padres de la patria prolongarían las vacaciones de Noche-buena hasta el 15 de Enero, cuando tienen pendientes tantos asuntos de interés general.

No extrañarán nuestros lectores que no queramos perder el tiempo transcribiendo los partes de la *Gaceta oficial*, referentes al movimiento carlista. Todos ellos están calcados sobre el tema siguiente: el jefe de tal columna alcanzó á la facción cual, causándola algunos heridos, y logrando su dispersion completa. *En lo demás de la Península reina completa tranquilidad.*

La *Gaceta* no quiere desmentir su antigua fama.

El ministerio Ruiz Zorrilla debería pasar á la posteridad con el nombre de *el ministerio inoportuno*.

Después de la inoportunidad de lo de Puerto-Rico, que ha de costar á España tantas lágrimas, ahora se le ocurre regalar una espada al presidente de la república norte-americana. ¿Lo hará en nombre del honor nacional que ha salido tan bien librado de los labios de Mr. Grant?

El momento no puede estar mejor escogido para el tal regalito.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre los siguientes párrafos del discurso que pronunció el señor Mosquera en la sesión del 20, contestando al Sr. Suarez Inclán. Verdaderamente no tienen desperdicio, pues que sientan un hecho, que aunque sea demasiado cierto, no debía ser corroborado por un ministro de la corona en el seno de un Parlamento.

«Está su señoría preocupado al juzgar el decreto de la ley municipal, porque los ayuntamientos habrán de nombrar sus dependientes y los maestros de escuela. ¿Son los ayuntamientos de Puerto-Rico más libres que los de la Península? Indudablemente son menos libres, porque tienen un presidente delegado de la autoridad; y si aquí en España influyen en las elecciones, ¿cómo puede desconocer su señoría la influencia del Gobierno español en la isla de Puerto-Rico?»

Mal parado queda el prestigio del sistema representativo con esta pública confesión del Sr. Mosquera y ahora nos permitirá su señoría que le dirijamos una pregunta: Dada esa ordinaria influencia del Gobierno en las elecciones, ¿nos será lícito sospechar que las actuales Cortes representan más bien los intereses particulares del señor Ruiz Zorrilla, que los generales del país, que tan locamente están comprometiendo?

El jefe de la estación de Huarte ha recibido una comunicación de un cabecilla, en la que traslada otra de Alló fechada en la frontera, mandándole que interrumpa

la circulacion de trenes, y en caso necesario destruya la vía y línea telegráfica. Este documento se halla en poder del gobernador de Pamplona.

Una partida carlista hizo fuego sobre un tren de mercancías, entre Villanueva y Huarte Araquil, línea de Alsásua, hiriendo levemente á un fogonero. El gobernador militar ha dispuesto, en vista de la resistencia de los maquinistas á hacer el servicio, que los trenes sean escoltados por fuerzas del ejército.

Los comisionados por Cataluña para entregar al Gobierno las exposiciones contra las reformas en Puerto-Rico, de que eran portadores, pudieron ver al fin al señor presidente del Consejo, en cuyas manos pusieron la exposicion de Barcelona, suscrita por millares de firmas, entre las cuales figuran las de los principales propietarios, banqueros, representantes de grandes sociedades industriales y de crédito, fabricantes navieros, comerciantes, industriales, etc.; en una palabra, de todas las clases productoras del país, sin distincion de colores ni partidos políticos, pues en esta cuestion eminentemente nacional no hay mas que una idea: la de la patria.

Entregaron además otras, hasta el número de catorce: del instituto Industrial de Cataluña, instituto Agrícola de id., fomento de la produccion nacional, ayuntamiento de Villanueva y Geltrú, centro Artesano, círculo Villanovés y centro Hispano-ultramario, casino Artesano, subdelegacion del instituto Agrícola, centro Monárquico-liberal, todas de dicha villa; ayuntamiento del Masnou, idem de Vilasar, id. de Gremiá, y mayores contribuyentes y clases productoras de Sitjes.

Otras muchas deben venir, pues la premura del tiempo y las dificultades que ofrece el estado de Cataluña, de todos conocido, impidió á los comisionados recibir las adhesiones de todo el Principado, profundamente conmovido á la noticia de las reformas. Sabemos que la escitacion seguia en aumento.

El señor marqués de Manzanedo, presidente del Centro hispano-ultramario, ha recibido los siguientes telegramas:

«Cádiz 18.—Este Centro se adhiere con gran entusiasmo á la formacion de la liga nacional, por el elevado pensamiento que se propone respecto á las reformas en las Antillas é integridad de la patria.—Gonzalez de la Mota.

Tuy 18.—En la representacion de vecinos de esta ciudad me adhiero incondicionalmente á lo que acuerde ese Centro ultramarino.—José Perez Hermida.

Cádiz 18.—Sin ningun pensamiento de partido, y oyendo solamente la voz de su ardiente patriotismo, el círculo moderado de esta ciudad acepta con entusiasmo y lealmente se adhiere á la liga nacional para defender la integridad del territorio y la honra de nuestra patria.—El presidente, Pedro Gomez Pacheco.»

Han sido presentadas al Gobierno las exposiciones que pidiendo el aplazamiento de reformas en Puerto-Rico le dirigen el ayuntamiento y pueblo de Astillero, el Centro hispano-ultramario de Sevilla, el de Cáceres, el ayuntamiento y vecinos de Ampuero, el Centro hispano-ultramario de esta misma villa, el ayuntamiento y vecindario de Laredo, el de Castro-Urdiales, el de Santa María de Cayon, el de Reveiro, el de Cabezon de la Sal, el de Colindres y el de Zumárraga.

Los ayuntamientos y vecinos de Villamurriel y Prádanos de Ojeda, de la provincia de Palencia, han remitido su adhesion á las peticiones del Centro hispano-ultramario de esta córte para que se aplacen las reformas en Puerto-Rico, por conducto de D. Pedro Romero Herrero, presidente del Círculo del país, productor independiente de dicha provincia, suscritas por 159 firmas la primera y 82 la segunda.

Se han presentado al Gobierno las exposiciones que pidiendo el aplazamiento de reformas en Puerto-Rico le dirigen, el Círculo hispano-ultramario de Málaga, el ayuntamiento, juzgado municipal y vecinos de Astillero, los agricultores, industriales, propietarios, comerciantes y muchos vecinos de Búrgos y Gijón.

Se ha publicado la circular de la junta directiva del partido constitucional, dando cuenta á sus correligiona-

rios de la retirada de los diputados de su partido y justificando la conducta que les ha obligado á abandonar las Córtes. Es un documento notable en el que se reseña á grandes rasgos todo lo ocurrido desde el advenimiento al poder de los radicales: su intransigencia hácia los conservadores, los atropellos electorales, las palabras del presidente del Congreso declarando que no hacian falta los conservadores, la acusacion contra el Gabinete Sagasta y la conducta circunspecta de aquellos diputados. Reseña despues lo ocurrido en la proposicion del Sr. Ulloa, y termina con la siguiente declaracion:

«El partido está resuelto á mantenerse dentro del círculo de la legalidad, y la retirada de sus diputados de la Asamblea no es el retraimiento que ha precedido á violentas crisis en nuestra historia constitucional y que ha marcado una actitud de fuerza; tenemos, por fortuna, eficaces medios de que disponer para la pacifica propaganda de nuestras doctrinas, y para hacerlas valederas y eficaces en el porvenir.»

SUCESOS DE LA QUINCENA.

A pesar de que la *Gaceta* suele terminar sus partes diarios sobre la cuestion de orden público con la conocidísima frase de «en el resto de la Península continúa la tranquilidad,» lo cierto es que no se concluyen las partidas carlistas en Cataluña, ni en Andalucía las federales, y que en otras provincias siguen saltando chispazos que no deben ser muy gratos al Gobierno.

Pero todo esto se ha olvidado en España ante otra cuestion mucho más importante, y de la cual se ha ocupado todo el mundo en los últimos quince días. Nos referimos á la cuestion de las reformas de Ultramar.

Origen han sido de la crisis por que ha pasado el ministerio, del cual han salido los Sres. Gasset y Ruiz Gomez, y aunque á medias, también el general Córdova. El vivísimo interés, la angustia mejor dicho, que ha experimentado y experimenta el país todo con motivo de dichas reformas, apenas puede describirse. Pero vamos por partes, á fin de que nuestros lectores se enteren de cuanto ha ocurrido en el lamentable, en el funesto incidente á que hacemos referencia.

Sabido es que el ex-ministro de Ultramar, señor Gasset, venia desde hace tiempo luchando entre dos tendencias en un tolo opuestas acerca de la gobernacion de las hermosas y ricas provincias hispano-ultramarias, tendencias representadas: una por los españoles ante todo y sobre todo, que defienden la política prudente y previsora que se ha seguido casi constantemente hasta aquí, y que tiene por base la integridad del territorio y la honra de España; y otra, expresion de los deseos de algunos ilusos, que tienen la desgracia de coincidir en sus aspiraciones con los filibusteros, con los que á toda costa tratan de desmembrar la patria y cubrir de ignominia el pabellon español, yendo á la pérdida de las provincias de Ultramar por la puerta y por el camino de las reformas inmediatas.

Las voces de los ilusos y de los traidores le llamaban por un lado; la voz de los leales, de los experimentados, y, sobre todo, la voz de su propia conciencia, le gritaban para que no se despeñase en el abismo abierto á sus piés. El ex-ministro de Ultramar no ha caído al negro fondo de la sima; pero tampoco ha quedado en la superficie: quizá su alma atormentada flota en esa region intermedia, nebulosa y amarga, en la cual no hay que detenerse, sino mirar y pasar con toda presteza; porque el señor Gasset, que no ha querido suscribir á la abolicion inmediata de la abolicion en Puerto-Rico, suscribió el decreto planteando la ley municipal en aquella desgracia la provincia.

Sustituyeron al Sr. Gasset, el Sr. Mosquera; al Sr. Ruiz Gomez, el Sr. Echegaray, y á este en Fomento el Sr. Becerra, que era el primer firmante de la proposicion de voto de confianza al Gobierno, presentada en el Congreso de los Diputados.

Y, ¿con qué motivo creerán nuestros lectores que se habia propuesto ese voto de confianza?

Pues fué á consecuencia de discursos pronunciados por los Sres. Ruiz Zorrilla y Márto, en que estos representantes del Gobierno español, levantaban la bandera de las reformas: precisamente lo contrario que hizo el Sr. Ruiz Zorrilla al exponer su programa de su primer ministerio, y aun despues estando al frente del que hoy rige los destinos de la patria.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha dicho en más de una ocasion que no seguiria otra política que la que pudiera convenir á los voluntarios de Cuba: hoy parece que quiere seguir un sistema enteramente opuesto.

En otro lugar de nuestro periódico verán nuestros lectores el proyecto de ley de abolicion inmediata de la esclavitud en Puerto-Rico. Al presentarlo el Gobierno á las Córtes ha venido á satisfacer las aspiraciones y los deseos del presidente de los Estados-Unidos, de la reina de Inglaterra, y aun se dice que del mismo príncipe de Bismark; pero, ¿ha satisfecho las aspiraciones de la nacion española? Aunque algunos de sus amigos, y otros, que por más que lo parezcan no lo son, le aseguren que sí, al presidente del Consejo debe quedarle en su fuero interno algo que le diga lo contrario. No será del Sr. Ruiz Zorrilla de quien pueda decirse lo que Maquiavelo decia de D. Fernando el Católico.

Tanto en el Congreso como en el Senado, se ha hablado mucho estos días con motivo del proyecto de abolicion de la esclavitud. El Sr. Castelar pronunció un discurso florido y elocente, como todos los suyos, en defensa de la abolicion inmediata y en defensa del Gobierno que quiere plantearla. Muy bien parecieron al Gobierno y á la mayoría las palabras del Sr. Castelar; pero el que debe haberlas encontrado sublimes, es Mr. Sickles que, segun parece, ha trasmitido por telégrafo á su gobierno el discurso íntegro del Sr. Castelar.

Entre tanto el país no mira todos estos sucesos con indiferencia; en todas las provincias se han fundado asociaciones á semejanza del Centro hispano-ultramario de la córte, y han elevado exposiciones á las Cámaras en contra de las impremeditadas reformas, uniéndose al Centro mencionado para coadyuvar con él al triunfo de la patria, y lo propio han hecho comisiones en representacion de los distintos partidos políticos y clases sociales. Uno de ellos, importante por lo que es y lo que representa, la grandeza de España ha celebrado la reunion de que en otro lugar nos ocupamos.

El discurso pronunciado por el señor marqués de Molins, que sentimos no tener espacio para reproducir íntegro, consigna como puntos capitales que la nobleza española no está ni ha estado nunca separada del pueblo, porque aquí no ha habido desigualdades de raza, ni las instituciones feudales de otros países; afirma que los nobles españoles no defienden en manera alguna la esclavitud, y reivindica para sí la idea más capital del discurso del Sr. Castelar, como puede verse en las siguientes bellísimas frases:

«Ahora, señores, pediria perdon por esta digresion inoportuna, si tal la creyera; pero no lo es, en verdad, porque no de otra cosa tratamos aquí que de esa misma integridad del territorio, que de ese mismo celo por la honra de la patria que nuestros padres defendieron.

Que sucede, en efecto, que algunas medidas más ó menos imprudentemente adoptadas por el Gobierno se ha creído que comprometen estos mismos sagrados intereses, y la creencia no ha sido vana ó gratuita, puesto que, segun es público, ha habido ministros que se han separado con este motivo de sus compañeros.

Créese que estas medidas podrán apartar del imperio español países que la Providencia ha unido á él. La Providencia digo, y esta opinion mia no es de ahora.

Ya la indiqué en el Senado, hablando de la guerra de Africa. Dios ha dado á los individuos, como á las naciones, una mision en el tiempo y en el espacio. Para Él no hay solucion en los continentes ni descanso en el curso progresivo de los pueblos. Su providencia es la

que, pegadas al Africa, que se embrutece en el islamismo, ha puesto las Canarias, que, como españolas, son á manera de faro avanzado vivificante del Evangelio en que arde é ilumina la luz de la civilizacion europea.

La Providencia es la que, en medio de los dos grandes continentes americanos, que parece que marchan con el porvenir, ha puesto las Antillas, pertenecientes á la Europa que reina al presente. La Providencia es la que, allá en el otro hemisferio, ha puesto las Filipinas españolas, eslabon que une nuestra parte del mundo con el Asia, que parece, inmóvil, y con la Australia, como recién nacida.

Más es: se teme que esas imprudentes medidas, contrarias como veis, en mi entender, á la Providencia, fuesen asimismo contrarias á la integridad de nuestra patria y á nuestros más caros afectos, separando de nosotros aquellos que son, no ya nuestros hermanos, sino carne de nuestra carne y alma de nuestra alma; porque ¿qué otro nombre llevan que el nuestro, qué otra lengua hablan, qué otro Dios adoran?»

De todos los elementos antes mencionados y que han jurado defender á toda costa la integridad y la honra de la patria, se ha formado la *liga nacional* á la que pertenecen por lo tanto hombres de todas las ideas, de todos los partidos.

La *liga* ha nombrado su Junta directiva, y dentro de muy breves días publicará un manifiesto al país, dándole cuenta de lo que sucede y excitándole á que por todos los medios legales, busque remedio al mal que nos amenaza. Este manifiesto lo redactará el señor Ayala, destinado por la Providencia para pensar y formular con su elocuentísimo y vigoroso estilo las más nobles y trascendentales aspiraciones de la Nación en estos tiempos: seguramente que será un documento admirable.

Aquí damos punto á la presente Revista, que si solamente se limita á tratar de un solo asunto, es porque hoy nadie se preocupa de otra cosa en España, porque es la clave de los presentes y de los futuros sucesos, y porque nada puede interesar tanto á nuestros hermanos de Ultramar, para quienes principalmente escribimos, como lo que se refiere á cosas que tanto y tan profundamente afectan á los intereses de España en sus provincias de América y de Asia.

El interés de la revista parlamentaria de la quincena, está reconcentrado en las discusiones referentes á los asuntos ultramarinos, de que nos ocupamos en diferentes lugares de este número. Así que, casi ha pasado desapercibida la aprobacion por el Senado del proyecto de ley de obligaciones eclesiásticas, y del presupuesto de ingresos, que fué votado á toda prisa por indicacion del Sr. Ruiz Zorrilla.

También se acordó por el alto cuerpo el abandono del Peñon de la Gomera, pero no se llevará á efecto, al menos por ahora, porque el Congreso ha decidido que antes proceda un nuevo reconocimiento facultativo para hacer constar si se halla en tan ruinoso estado como lo presentaba el Gobierno.

VARIEDADES.

La sala de lo criminal de esta Audiencia, inspirándose en los más severos principios de justicia, ha revocado el auto por el cual el Sr. Cosin, juez interino que fué del distrito del Congreso, redujo á prision al coronel Sr. D. Felipe Solis, por supuestas sospechas de complicidad en el asesinato del general Prim. En su consecuencia, dicho superior tribunal ha mandado que el señor Solis sea inmediatamente puesto en libertad, en atencion á no haber méritos para que continúe en la prision que viene sufriendo desde hace cerca de tres meses.

Parece que el *Cotillon*, baile que hasta la fecha era del dominio de la sociedad aristocrática, va á generalizarse en todas las reuniones gracias á la obrita que acaba de publicar el editor Casimiro Martin, bajo el titulo de la *Teoria del Cotillon*. En ella va la explicacion de una infinidad de figuras que facilitará su ejecucion.

El ministro de Gracia y Justicia dijo en el Senado que los derechos de estola y pié de altar que están consignados en

aranceles que todavía no hayan merecido la aprobacion del Estado, no constituyen obligacion civil.

En una reunion de filántropos, ajenos á la lucha de los partidos políticos, se ha iniciado la idea de abrir una suscripcion permanente para reunir recursos con que contribuir á la redencion de esclavos. Quedó nombrada una comision iniciadora,

Se ha realizado en Begoña (Bilbao) una apuesta extraordinaria, en la cual se cruzaron cantidades importantes, y consiste en probar sus fuerzas un vascongado, arrastrando en una distancia de cuatro piés, y en el tiempo de dos horas, una enorme piedra que pesa 157 arrobas. Los puños de este nuevo Sanson vascongado se pueden calcular teniendo presente que ha habido pareja de bueyes que no ha podido mover siquiera la piedra en cuestion.

Creemos digna de copiar la siguiente noticia de un periódico de Alicante:

«Entre los muchos rasgos humanitarios que han practicado indistintamente con insurrectos y soldados los vecinos de Murcia, tenemos la satisfaccion de consignar el verificado en la calle de la Rambla, donde fué herido un hombre del pueblo, el cual, solo y abandonado, yacia en la calle pidiendo socorro, que le fué otorgado por la señora condesa de Alcoy, que abrió las puertas de su casa, salió á la calle acompañada de sus hijas y criados y recogió al herido, le prestó los mayores auxilios, teniéndole en su casa con esmerada asistencia hasta que fué trasladado al hospital con cama y ropa que le regaló la señora condesa.»

La preciosa acuarela de Fortuny representando un árabe en oracion, que los aficionados tuvieron el placer de admirar en el estudio de D. Federico de Madrazo hace poco tiempo, ha sido vendida en París al Sr. Oppenheim, en el precio de 20.000 francos.

En la universidad de Zurich, el elemento escolar femenino tiene una importancia considerable. Casi una cuarta parte de los alumnos pertenece á la bella mitad del género humano, pues siendo el total de aquellos 208, hay 63 mujeres, de las cuales 51 cursan medicina. Las rusas tienen la preponderancia, siendo 44 en número, y de las restantes hay una inglesa, tres suizas y tres alemanas.

La comision de redencion de esclavos, organizada en Madrid, segun decimos en otro lugar, parece que se propone llevar su benéfica accion á conseguir la perenne proteccion de los Libertos y la sustitucion de los brazos que faltan por medio de otros trabajadores libres que contribuyan al desarrollo y fomento de la riqueza agrícola de Puerto-Rico. De esta asociacion formarán parte personas de diferentes opiniones políticas.

En la ejecucion de la ópera *Rigoletto* fué grandemente aplaudido el barítono Sr. Boccolini, que cantó muy bien su difícil parte. También fué aplaudida y llamada á la escena en el segundo acto y en el tercero con el Sr. Boccolini, la señora De Maesen. Los Sres. Barbaccini y Ordina hicieron también laudables esfuerzos para el mejor éxito de la representacion.

La empresa del teatro de la Opera está haciendo grandes preparativos para poner en escena la *Africana*, ópera escrita para la Sra. Sass. Todo el vestuario será nuevo y se están reformando las decoraciones. Esta ópera se cantará á principios de Enero.

Se ha constituido el depósito de 50.000 pesetas en garantía de la concesion del tramvia de Bilbao á las Arenas y Algorta. Créese que en la primavera próxima empezarán á prestar servicio los nuevos vehículos.

El Sr. Puig y Llagostera, completamente curado de su herida, ha visitado ya su fábrica de Esparraguera, en la cual los operarios le hicieron un afectuoso recibimiento. Entre las de mostraciones de cariño que se le hicieron, no es la menos importante el regalo de su retrato al óleo en el acto de tener clavado el puñal en el pecho.

La zarzuela *Sueños de oro*, estrenada en Jovellanos, proporcionó un nuevo triunfo á sus autores los Sres. Larra y Barbieri. El éxito alcanzado por dicha obra fué completo, y tanto el libro como la música fueron muy aplaudidos, repitiéndose varias piezas y siendo llamados los autores en distintas ocasiones. El decorado es magnífico, y los pintores

Ferri y Busato recibieron multitud de aplausos, teniendo que presentarse en el palco escénico repetidas veces á instancia del público. Los trajes son de excelente efecto, y entre ellos sobresalen algunos por su riqueza. En suma: la empresa no ha defraudado las esperanzas del público, y este llenará muchas noches el elegante coliseo de la Zarzuela. En la ejecucion se distinguieron las Sras. Fernandez y Franco, y los señores Arderius, Orejon y Manini.

Se ha incendiado en Sevilla la fábrica de pólvora titulada Santa Bárbara. Al dia siguiente encendieron una hoguera cerca del lugar del siniestro, y en el momento en que se hallaban rodeados á ella varios hombres, hubo una terrible explosion de la que resultó uno muerto y los demás contusos ó heridos aunque de poca gravedad.

En la ópera *Don Juan*, cantada por primera vez en esta temporada, fueron muy aplaudidos y llamados á la escena la Sra. Sass y los Sres. Selva, Boccolini y Stagno. La serenata, cantada por el Sr. Boccolini, mereció los honores de la repeticion. Es de esperar que en las representaciones sucesivas, las piezas concertantes de esta admirable obra sean cantadas con más precision. De todos modos, los verdaderos aficionados agradecerán á la empresa que prefiera para el repertorio obras como *Don Juan*, *Los Hugonotes*, *Roberto*, *La Africana*, *Freychutz* y *Dinorah*, á las del maestro Verdi, que con tanta frecuencia se han cantado durante los últimos veinte años.

Con éxito extraordinario, quizá uno de los mayores y más legítimos que se han obtenido en la presente temporada, se estrenó en el clásico teatro Español la última obra de los señores Retes y Echevarría, titulada *La Razon de la fuerza*. La nueva comedia de los autores de *La Beltraneja* abunda en situaciones cómicas y dramáticas, desarrolla un pensamiento altamente moral, el interés es creciente y palpante y la versificación galana y armoniosa. El desempeño de la obra, confiado á las señoras Boldun é Hija, y á los señores Pizarroso, Vico, Morales, Buron y Alisedo, fué en extremo notable, siendo llamados á la escena cinco veces, en compañía de los autores, por el escogido público que llenaba todas las localidades del elegante coliseo.

Disputaban dos amigos, que debían ser listos, cómo se decia al criado que les diera agua; si *dáme de beber* ó *dáme qué beber*.

Una señora que los oia los sacó de la curiosidad diciéndoles, que jóvenes aprovechados como ellos debían decir: *lévame á beber*.

Es chistoso el siguiente anuncio que, con el título de «Escopetas Lefauchaux», publica un colega andaluz: *Los buenos ojos*.—Carabinas revolvers que disparan 100 tiros por minuto. *Los buenos dotes*.—Cañon rayado de gran alcance y segura punteria. *El lujo*.—Dagas de misericordia. *La amabilidad*.—Escopeta de dos cañones del sistema antiguo. *La critica*.—Puñales de buen temple. *Los juegos de amor*.—Espada de dos filos. *La pobreza y felicidad*.—Sables de madera. *La virtud y la modestia*.—Espingardas desterradas del uso moderno. *La coqueteria*.—Fusil Chassepot.

Dias pasados fué un recaudador á cobrar la contribucion á un pueblo.

El pueblo se iba á amotinar.

El recaudador se alojó en casa del maestro de escuela, que era primo suyo.

Por la mañana el pueblo acude á la puerta de casa del maestro pidiendo que se le entregue al recaudador.

—¡Ciudadanos! dice el maestro asomándose á la ventana, os cansais en vano. El hombre ya no está aquí.

—¡Mentira!

—¡Lo juro!

—¿Dónde está? ¿Dónde ha ido?

—No está; no ha ido.

—Que se explique.

—Señores, dice con voz solemne el maestro: ¡Me lo he comido!!!

Estaba un lego cenando un plato de guisado, y el guardian se paseaba.

Un gato que estaba junto al lego, de vez en cuando metía una mano en el plato.

Cansado el lego de esto le pegó un sopapo.

El padre guardian le dijo:

—Hombre, ¿le pegas porque quiere comer?

—No señor, le pego porque no principia por la ensalada como yo he principiado.

No podemos menos de insertar en nuestro periódico la exposicion y el decreto que ha visto la luz pública en la *Gaceta* del día 14 del que rige, referentes al régimen municipal de Puerto-Rico, pero siendo mucha su extension los iremos insertando segun nos lo permitan las demás atenciones del periódico.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION.

SEÑOR: La ley municipal de la Península estableció en la cuarta de sus disposiciones transitorias que seria desde luego aplicable á la provincia de Puerto-Rico, conforme á los proyectos de constitucion y de ley municipal para aquella isla, que á la sazón estaban sometidos á la deliberacion de las Cortés Constituyentes.

El Gobierno del regente creyó de su deber cumplir este precepto legal, y al efecto expidió el decreto de 23 de Agosto de 1870. Este decreto era pura y simplemente el proyecto de ley municipal de Puerto-Rico que habia formulado la comision nombrada por las Cortés, de suerte que con él parecia quedar cumplido en la mejor manera el precepto de la ley.

Pero habiendo representado la autoridad superior de Puerto-Rico sobre la necesidad de hacer algunas modificaciones en el decreto, á fin de facilitar su ejecucion y de evitar obstáculos á su cumplimiento, hubo de suspender la publicacion en la *Gaceta* de la isla hasta que el Gobierno resolviera.

El Gobierno examinó las razones en que se fundaba la consulta de aquella autoridad, y estimándolas valederas, aprobó casi todas las modificaciones pedidas, autorizó su introduccion en el decreto, y mandó que este, ya modificado, se publicara en la *Gaceta* de la isla.

Publicóse en efecto; pero no se ha puesto en ejecucion por nuevas dudas que ocurrieron á dicha autoridad y que aun no han sido resueltas.

El que suscribe no considera preciso molestar la atencion de V. M. exponiéndole los motivos que han impedido la ejecucion del decreto, y se limita á hacer presente que, cualesquiera que sean, no se puede hoy darles el valor que hasta aqui se les ha dado. Ya V. M., al abrir las sesiones de las Cortés actuales, tuvo á bien asegurar que no habia peligro en llevar á Puerto-Rico las reformas necesarias para su organizacion política y administrativa, y nada, desde que fué hecha tan alta y solemne afirmacion ha ocurrido que la contrarie. El Gobierno, por tanto, tiene el deber de mantenerla, y, cumpliéndole, propone resueltamente á V. M. que decreta el planteamiento en Puerto-Rico el régimen municipal estimado allí necesario para la sabiduría de las Cortés Constituyentes.

El ministro que suscribe, de acuerdo con el consejo, tiene por

aceptable algunas de las modificaciones que, competentemente autorizado, hizo del decreto de 23 de Agosto de 1870 el gobernador superior civil de Puerto-Rico, y cree que deben conservarse, así como el título adicional, para cuya introduccion le autorizó el Gobierno.

Estas modificaciones, que recaen en los artículos 22, 41, 49, 65, 49, 122 y 151 del decreto, se dirigen á poner en consonancia las disposiciones que este contiene, con las circunstancias y condiciones de aquella provincia.

Además cree conveniente, y aun preciso, de acuerdo tambien en ello con el consejo, suprimir el párrafo cuarto del art. 94, por razones que parece inútil exponer, y el que con igual número sustituye á este el gobernador superior civil de la isla.

El motivo de esta última correccion se alcanza fácilmente. Es imposible sostener la sesion que se impone al Estado en favor del municipio de la quinta parte de sus ingresos por contribucion directa. Sobre la exorbitancia del sacrificio, que seria de seguro intolerable, existe una razon orgánica que se opone, y es que con tal medio se destruye la hacienda del Estado y no se crea la hacienda municipal.

Las Cortés, llamadas á dar carácter definitivo de ley á la obra del Gobierno, decidirán si este ha procedido con acierto y con justicia.

Fundado en ello el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de llevar á la aprobacion á vuestra majestad el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Diciembre de 1872.—El ministro de Ultramar, Eduardo Gasset y Artime.

DECRETO.

A propuesta del ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de ministros, y en consecuencia de lo prescrito en la disposicion transitoria, 4.ª de la ley municipal de la Península de 20 de Agosto de 1870.

Vengo en disponer que, sin perjuicio de las alteraciones que las Cortés acuerden en su dia, se observe desde luego en la isla de Puerto-Rico el siguiente decreto sobre régimen municipal de la misma:

TITULO PRIMERO.

DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES Y DE SUS HABITANTES.

CAPITULO PRIMERO.

De los Municipios y términos municipales.

Artículo 1.º La provincia de Puerto-Rico se divide para el gobierno y administracion de los pueblos que la componen en municipios.

Art. 2.º Es municipio la asociacion legal de todas las personas que residen en un término municipal.

Su representacion legal corresponde al ayuntamiento.

Art. 3.º Es término municipal el territorio á que se extiende la accion administrativa de un ayuntamiento.

Son circunstancias precisas en todo término municipal:

1.ª Que no baje de 200 el número de sus vecinos.

2.ª Que tenga ó se le pueda señalar un territorio proporcionado á su poblacion.

3.ª Que pueda sufragar los gastos municipales obligatorios con los recursos que las leyes autoricen.

Puede, sin embargo, autorizarse la constitucion de municipios en aquellos pueblos que sea conveniente por la situacion topográfica, aunque no tengan los 200 vecinos que exije el núm. 1.º, siempre que reunan los requisitos que exigen los números 2.º y 3.º.

Art. 4.º Los términos municipales pueden ser alterados:

1.º Por agregacion total á uno ó varios términos colindantes.

2.º Por segregacion de parte de un término, bien sea para constituir por sí ó con otra ú otras porciones municipio independiente, ó bien para agregarse á uno ó á varios de los términos colindantes.

Art. 5.º Procede la suspension de un municipio y su agregacion á otro ó á varios de los colindantes:

1.º Cuando hayan dejado de reunir los requisitos señalados en el art. 3.º y lo soliciten la mayoría de los vecinos.

2.º Cuando por ensanche y desarrollo de sus edificaciones se confundan sus cascos y no sea fácil determinar sus verdaderos límites.

Art. 6.º Puede acordarse la segregacion de parte de un término para agregarse á otros colindantes, ó para constituir un nuevo municipio, si lo solicitan la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse, y puede hacerse sin perjudicar los intereses legitimos del resto del municipio, ni hacerle perder las condiciones expresadas en el art. 3.º

En la formacion de nuevos municipios se tendrá presente lo prescrito en el citado art. 3.º

Art. 7.º La diputacion provincial, oyendo precisamente á los ayuntamientos y vecinos interesados, resolverá definitivamente los expedientes sobre creacion, segregacion y supresion de municipios y términos.

Art. 8.º En los casos á que se refiere el artículo anterior, la diputacion verificará proporcionalmente á la poblacion la division de los terrenos, bienes, pastos, aprovechamientos, usos públicos y créditos activos y pasivos, sin perjuicio de los derechos de propiedad y servidumbres públicas y privadas existentes.

Cuando los bienes no sean susceptibles de cómoda division, se procurará la justa compensacion de intereses, siempre con arreglo al vecindario de cada pueblo, á menos que estos no prefieran el establecimiento de mancomunidades en el disfrute.

Contra los acuerdos de la Diputacion provincial en esta materia podrá establecerse la vía contencioso-administrativa, ó la judicial, segun los casos.

Art. 9.º Todo término municipal formará parte de un partido

— 4 —

bien, sirvió mucho para encender la ira aquel impensado tropiezo.

Viendo Cortés la buena disposicion de los suyos, no quiso que se enfriasen los ánimos, y tomadas brevemente las medidas que aconsejaba el caso dió luego la señal del combate. Mucha falta hizo en aquel trance la artillería, que toda fué arrojada al agua la noche en que se salió de Méjico, pero supliéronla en lo posible los arcabuces, que estuvieron bien manejados.

Tan briosa fué la acometida, que apenas tuvieron tiempo los indios para servirse de las armas arrojadas, sintiendo pronto en sus cuerpos el filo de las espadas y las agudas puntas de las picas; pero oprimian á los nuestros con sus inmensas masas, en las que los claros que dejaban los muertos eran inmediatamente cubiertos por nuevos combatientes. No habia brazos que pudiesen resistir tan continuo ejercicio, y en esto consistia el más temible peligro.

Peleaban los mejicanos con creciente y desesperado valor, supliendo el número con inmensa ventaja á la diferencia de las armas. Receloso Cortés, resolvió aventurar á un supremo esfuerzo el éxito de la batalla, y llamando á Gonzalo de Sandoval, á Cristóbal de Olid, á Pedro de Alvarado, y á Alonso Dávila, para que le siguiesen, rompiendo y atropellando escuadrones de indios, llegó sin detenerse al paraje donde se encontraba el estandarte del Imperio escoltado por numerosa y escogida nobleza, y mientras que aquellos capitanes la acuchillaban, él, metiendo espuelas á su caballo, cerró con el general de los mejicanos, derribándole mal herido de las andas con un bote de lanza. Acabó de rematarle de una estocada Juan de Salamanca, que andaba por allí cerca peleando, y apoderándose del estandarte, lo puso en manos de Cortés.

Apenas vieron perdida los mejicanos aquella gloriosa insignia, cuando, arrojando las armas, solo fiaron su salvacion á la ligereza de la fuga. En breves momentos desapareció aquel innumerable ejército dejando sembrado el valle de cadáveres. Tal fué la famosa batalla de Otumba, que ejerció decisivo influjo en el éxito de aquella guerra, no tanto por lo que quebrantó el poder mejicano, como porque aseguró á Cortés la alianza y el respeto de los tascaltecas y de los demás indios amigos, pues si bien, en especial los primeros, tenían probada su fidelidad, era de temer que si la fortuna hubiera vuelto el rostro á los nuestros en Otumba, el partido de Xicotencal el mozo, que nos era contrario en Tascalca, podria haber tomado mayores alientos, y acaso decidir á la república á cambiar de política.

Fortalecido el prestigio de nuestras armas con tan señalada victoria, pronto acudieron á colocarse bajo las banderas de Cortés numerosas tropas de indios que, unidos á algunos refuerzos de españoles, le permitieron emprender una nueva campaña, que tuvo breve término con la conquista y sumision de todo el imperio azteca.

LA BATALLA DE OTUMBA.

Una serie no interrumpida de gloriosas hazañas, de sucesos casi increíbles, en que el valor y el ingenio, marchando siempre á una, obligaron á la mudable diosa á suspender el curso de su traidora rueda, habian llevado á Hernán Cortés hasta la capital del emperador azteca, y obligado al soberbio Motezuma á reconocerse vasallo de los reyes de España.

Obtenido tan asombroso éxito, y habiendo recogido como prenda de vasallaje, rico tributo que le ofrecieron Motezuma y sus grandes en oro y pedrería, discurria Cortés el medio de asegurar aquella conquista, cuando llegó á su conocimiento que acababan de aportar á Vera-Cruz diez y ocho navíos conduciendo ochocientos infantes, ochenta caballos y alguna artillería, los cuales enviaba Diego Velazquez, á las órdenes de Pánfilo de Narvaez, para castigar su desobediencia y recoger las ventajas de una empresa que habia acometido por su orden.

En duro trance colocaba este suceso al valiente extremeño, y bien habia menester de toda la serenidad de su ánimo para no descorazonar ante semejante peligro. Midiólo con reposo, atento antes que á nada á alejar de Motezuma sospechas que pudieran infundirle aliento para intentar el sacudir el nuevo y penoso yugo. Así que, haciéndole creer que aquel ejército estaba ignorante de que su emperador le hubiese encargado á él la ejecucion de su voluntad en aquellas tierras, le aseguró que se volveria á sus naves tan luego como le presentase sus despachos, y aun supo interesar al azteca en el pronto y feliz éxito de su expedicion, añadiendo que aquellos soldados eran poco observantes de la disciplina, y podrian ocasionar á sus vasallos daños y disgustos.

Resuelto á afrontar el peligro, dejó en Méjico á Pedro de Alvarado con solo ochenta españoles, y él partió para Vera-Cruz con menos de otros trescientos.

No es nuestro ánimo referir los pormenores de esta empresa, de que le sacaron triunfante su genio y la fortuna. Vencido Narvaez, y apenas acababa de engrosar su pequeño ejército con el muy superior de su contrario, tuvo Cortés que tomar apresuradamente la vuelta de Méjico, sabedor de que una repentina sublevacion tenia en gran peligro á Alvarado y sus compañeros.

Alentados con la ausencia de Cortés, no tardaron los mejicanos en empezar á confabularse, tomando por pretexto el procurar la libertad de su emperador, á quien miraban como prisionero por verle residir en el cuartel de los españoles. Allegaron armas,

judicial, y no podrá pertenecer en ningún concepto á distintas jurisdicciones de una misma clase.

Art. 10. Para hacer pasar un distrito de uno á otro partido judicial, se oirá precisamente á los ayuntamientos del pueblo y de las cabezas de partido, á la diputación provincial y á la Audiencia del territorio.

La resolución del expediente corresponderá en tal caso al gobierno central.

CAPITULO II.

De los habitantes de los términos municipales.

Art. 11. Para los efectos del presente decreto se considerará á los habitantes de los distritos municipales divididos en vecinos, domiciliados y transeúntes.

Art. 12. Es vecino todo habitante cabeza de familia que se halla inscrito con tal carácter en el padrón del ayuntamiento.

Es domiciliado todo habitante que reside habitualmente en el término municipal, formando parte de la casa ó familia de un vecino.

Es transeúnte todo el que, no estando comprendido en los párrafos anteriores, se encuentra en el término accidentalmente.

Art. 15. Todo español ha de constar empadronado como vecino ó domiciliado en algún término municipal.

El que tuviere residencia alternativa en varios términos, deberá optar por la vecindad en uno de ellos.

Nadie puede ser vecino de más de un pueblo: si alguno se hallare inscrito en el padrón de dos ó más pueblos, se estimará como válida la vecindad últimamente declarada, quedando desde entonces anuladas las anteriores.

Art. 14. La cualidad de vecino es declarada de oficio, ó á instancia de parte por el ayuntamiento respectivo.

Art. 15. El ayuntamiento declarará de oficio vecino á todo español cabeza de familia que en la época de formarse ó rectificar el padrón lleve dos años de residencia fija en el término municipal.

También harán igual declaración respecto á los que en las mismas épocas ejerzan cargos públicos que exijan residencia fija en el término, aun cuando no hayan completado dos años.

Art. 16. El ayuntamiento, en cualquier tiempo del año declarará vecino á todo el que lo solicitare, sin que por ello quede exento de satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta aquella fecha en el pueblo de su anterior residencia.

El solicitante ha de probar que lleva en el término una residencia efectiva y continuada por espacio de seis meses á lo menos.

Art. 17. Del acuerdo del ayuntamiento negando la declaración de vecindad por no reunir el que lo solicite las condiciones de la ley, podrá apelarse á la Diputación provincial.

Art. 18. El ayuntamiento formará cada cinco años el padrón general de vecinos, el cual rectificará todos los años intermedios con las eliminaciones ó inscripciones hechas de oficio ó á instancia de partes.

Art. 19. Todos los vecinos tienen participación en los aprovechamientos comunales y en los derechos y beneficios concedidos al pueblo, é igualmente están sujetos á las cargas de todo género que para los servicios municipales y provinciales se impongan en la forma y proporción que las leyes determinen.

Art. 20. Los hacendados forasteros que tengan labor ó industria por su cuenta, con criados ó dependientes en el distrito, serán considerados como vecinos, tanto para el levantamiento de las cargas como para los aprovechamientos vecinales; pero no tendrán opción al ejercicio del derecho electoral activo ó pasivo en el distrito.

Art. 21. Los extranjeros gozarán de los derechos que les correspondan por los tratados ó por la ley especial de extranjería.

TITULO II.

DE LA ORGANIZACION DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

CAPITULO ÚNICO.

De la organización de los ayuntamientos.

Art. 22. El gobierno interior de cada pueblo será encomendado á un ayuntamiento compuesto de concejales divididos en tres categorías:

Alcaldes.
Tenientes.
Regidores.

El ayuntamiento será elegido por los vecinos y domiciliados que, según las leyes, tengan derecho electoral y en la forma que las mismas determinen.

El número de concejales de cada ayuntamiento será proporcional al de habitantes del distrito municipal, y nunca bajará de 6 ni excederá de 21 con relacion á la siguiente escala:

HABITANTES.	Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	TOTAL de Concejales
Hasta 3.000.....	1	»	5	6
De 3.001 á 10.000.....	1	1	5	7
10.001 á 12.000.....	1	2	5	8
12.001 á 14.000.....	1	2	6	9
14.001 á 16.000.....	1	2	7	10
16.001 á 18.000.....	1	2	8	11
18.001 á 20.000.....	1	2	9	12
20.001 á 22.000.....	1	3	9	13
22.001 á 24.000.....	1	3	10	14
24.001 á 26.000.....	1	3	11	15
26.001 á 28.000.....	1	3	12	16
28.001 á 30.000.....	1	4	12	17
30.001 á 32.000.....	1	4	13	18
32.001 á 34.000.....	1	4	14	19
34.001 á 36.000.....	1	4	15	20
36.000 en adelante y la capital.....	1	5	15	21

Art. 23. Pueden ser concejales los que lleven dos años al menos de vecindad ó domicilio en el distrito y sean electores.

En ningún caso pueden serlo:

1.º Los diputados provinciales ó de Cortés ó senadores.

2.º Los que desempeñen funciones públicas retribuidas, aun cuando hayan renunciado el sueldo.

3.º Los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratos ó suministros dentro del distrito municipal por cuenta de éste, del Estado ó de la provincia.

4.º Los jueces de paz, notarios y otras personas que desempeñen cargos públicos declarados incompatibles con el de concejal por leyes especiales.

5.º Los que tengan contienda administrativa judicial pendiente con el ayuntamiento ó con los establecimientos que se hallen bajo su dependencia ó administración.

6.º Los deudores como segundos contribuyentes á los fondos municipales, provinciales ó generales contra quienes se haya expedido apremio.

7.º Los extranjeros, á no haber obtenido carta de naturaleza.

8.º Los que por sentencia ejecutoria están privados del ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Podrán eximirse de estos cargos:

1.º Los mayores de 60 años.

2.º Los físicamente impedidos.

3.º Los senadores, diputados á Cortés, diputados provinciales y concejales, hasta dos años despues de haber cesado en sus respectivos cargos.

Art. 24. Las elecciones municipales tendrán lugar en la primera quincena del undécimo mes del año económico.

Art. 25. Los términos municipales se dividirán en los colegios electorales que el ayuntamiento crea conveniente, con tal que no sean menos que el número de alcaldes y tenientes, y que un mismo colegio no forme parte de los diferentes distritos.

El ayuntamiento podrá dividir los colegios en tantas secciones como sean necesarias para facilitar la libre emisión del sufragio, siempre que el número no exceda del de alcaldes de barrio.

Art. 26. Los ayuntamientos procederán á esta división en la primera semana del octavo mes del año económico, anunciándola al público durante la semana siguiente.

Recibidas las reclamaciones que contra la división hiciesen los vecinos, é informadas por el ayuntamiento, el alcalde cuidará de remitir el expediente á la Diputación provincial en todo el resto del mes.

Art. 27. La Diputación provincial examinará las reclamaciones alegadas contra los acuerdos de los ayuntamientos, y resolverá definitivamente dentro del noveno mes, comunicándolo, en término de cinco días, á los alcaldes respectivos. *Se continuará.*

MADRID.—Imprenta de G. García, Claudio Coello, 17, bajo.
(Barrio de Salamanca.)

— 2 —

dispusieron sus tropas y resolvieron acabar con aquel puñado de enemigos el día en que celebraban una de sus principales fiestas religiosas.

No ignoraba Alvarado sus propósitos, y quiso anticipárseles para asombrarlos con un terrible escarmiento.

A este fin, cuando estuvieron reunidos con el bullicio de la fiesta, y antes de que pensasen todavía en tomar las armas, dió sobre ellos con cincuenta de los suyos, atropellándolos, y causándoles algunos muertos y bastantes heridos, precipitándose muchos desde las ventanas del Adoratorio por escapar del filo de las espadas.

Fué la acción de Alvarado excesivamente temeraria lanzándose á tal peligro con solo cincuenta hombres, y por dejar no más de treinta en la guarda del cuartel y de la persona de Motezuma; siendo de lamentar, que tampoco consiguiese el fin que se había propuesto, pues encendió los ánimos en vez de apaciguarlos con el rigor del castigo. Desde aquel día, declarados en rebelión abierta, no hubo uno en que los mejicanos dejaran de fatigar á los españoles con frecuentes acometidas.

Al saber que se aproximaba Cortés, resolvieron dejarle franca la entrada, esperando les sería fácil concluir de un solo golpe con todos los extranjeros; así que admiróse mucho el general español cuando al llegar á la capital vió desiertas las calles, y del todo francos los peligrosos pasos de las calzadas.

Encontró en Motezuma favorable disposición de ánimo, mostrándose quejoso de la conducta de sus vasallos, y muy propicio en procurar la avenencia, pero hallábanse hasta tal punto obcecados, que fueron inútiles los pasos que dió para lograrla.

Repetíanse con creciente furia los ataques de los mejicanos, y un día en que Motezuma se asomó á una azotea para exhortarlos á deponer las armas, recibió una pedrada en la cabeza, que tardó poco en ocasionarle la muerte. Pérdida irreparable para los españoles, á quienes servía de mucho el prestigio de su autoridad, aunque ya muy menoscabada.

Conoció Hernán Cortés que tan infausto suceso le colocaba en una situación de todo punto insostenible. Se veía en medio de una ciudad populosa enteramente enemiga, sin poder esperar socorro humano, y expuesto á perecer de hambre ya que no por el rigor de las armas contrarias. La prudencia le aconsejaba evitar un trance de que no podría salvarle el valor sobrehumano de sus soldados, y así, consultado el caso con los demás capitanes resolvióse abandonar á Méjico, é ir á buscar entre los tlascaltecas y demás indios amigos, fuerzas suficientes para sojuzgar á los mejicanos.

Se eligió para la evacuación una noche oscurísima y lluviosa y al promediar aquella, se puso en marcha el ejército con el más profundo silencio.

Asentada la ciudad de Méjico en medio de una extensa lagu-

— 3 —

na, comunica con tierra firme por medio de calzadas, que se hallaban cortadas por canales para el paso de las canoas. Era, pues, peligrosísima la retirada si los enemigos advertían el movimiento, lo que no tardó en suceder hallándose aquellos siempre sobre aviso.

De repente se vieron asaltados por todas partes los españoles. Innumerable multitud de canoas bordeaba la calzada, cubriéndola los indios con sus flechas, y precipitándose en ella para pelear como valientes. Embarazábales la inmensidad del número, y ofrecían ancho blanco á los tiros de sus contrarios; sirvieron sus cuerpos para rellenar los canales, y para facilitar el paso que tanto les convenía impedir. Pero la pérdida que sufrieron los españoles fué también muy considerable, elevándose á cerca de doscientos, entre ellos algunos capitanes de cuenta. Lloró todo el ejército la muerte de Juan Velázquez de León, que cubriendo la retaguardia, pereció lastimosamente traspasado por mil heridas.

No desmayó un momento Hernán Cortés, ni su rostro reveló las congojas que debían atormentar el espíritu, antes bien, después de haber peleado como valiente, atendía con sereno semblante á reparar el daño, animando á los suyos, y haciéndoles esperar el remedio de aquel funesto accidente.

Ordenó su ejército tan luego como acabó de salir á tierra firme, y tomó las disposiciones necesarias para resistir y escarmentar á los mejicanos, si es que insistían en su persecución.

No la descuidaban los enemigos, aunque algo la retrasaron por haber encontrado entre los muertos á los infelices hijos de su difunto emperador Motezuma, que siendo conducido como prisionero, perecieron á los golpes de sus propios amigos en medio de la confusión y de la lóbreguez de aquella noche terrible. Pero tan luego como tributaron los últimos honores á los cuerpos de aquellos desventurados, volvieron á emprender con nueva saña el seguimiento de los españoles, dándoles infinitos asaltos, y no permitiéndoles el menor reposo, ni aun para atender á la curación de sus muertos y heridos.

Pronto cesó, sin embargo, de hostilizar á Cortés el grueso del enemigo, porque entendieron como mejor sus capitanes, que reforzado convenientemente el ejército, era más seguro dirigirlo por caminos trasversales para adelantar á los españoles, y cortarles el paso. Así que, cuando algo más tranquilos asomaron los nuestros á las crestas de la montaña á cuyos pies se extiende el famoso valle de Otumba, admiráronse de verlo todo ocupado por huestes innumerables, que daban bien á conocer que allí había acumulado el poder mejicano sus más extremos recursos. Para que no quedase ninguna duda en este particular, descollaba en el centro de aquella muchedumbre el capitán general del imperio, conducido en unas magníficas andas que llevaban á hombros varios indios, y empuñando en su diestra el estandarte real, que solo se sacaba en ocasiones del mayor empeño.

Pero la sorpresa no embarazó al valor un solo instante; antes